



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Kaitío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de la canasta educativa, aprobada por la SEDCHOCO, en el marco del contrato suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es "ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 4.257 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 643 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 4.900 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ACANDÍ, ALTO BAUDO, BAGADÓ, BAHÍA SOLANO, BAJO BAUDÓ, EL CARMEN DE ATRATO, JURADÓ, LLORÓ, RIOSUCIO, SIPI, TADÓ, UNGUÍA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1. VALOR: VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.420.608.898), PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", se hace necesario realizar la contratación de algunas actividades para la vigencia del año 2025, con la participación activa de los miembros de los centros educativos.

El componente número 6 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado PLAN DE FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO - PECTI, comprende la necesidad de ejecutar las actividades 6.2 (Espacio de formación - Organización y Gobernabilidad), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades.

El Proyecto Educativo Cultural Territorial Indígena - PECTI - Pensamientos Unidos, es el corazón del Sistema Educativo Indígena Propio, estrategia de carácter pedagógica, política y administrativa que redimensiona la educación en la escuela desde la comunidad. Desarrolla un conjunto de lineamientos, procesos y acciones que fundamenta y orientan la educación propia acorde con los planes de vida. Una herramienta metodológica que genera un proceso de reflexión, formación, apropiación y orientación para el desarrollo integral de las comunidades como ejercicio de autonomía y construcción colectiva.

Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno contratar la logística necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Gobernación del Chocó, en garantías de los derechos nuestros niños.

### 2. OBJETO A CONTRATAR Y SU ALCANCE.

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN - ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025.**

2.1. Para asegurar la satisfacción de la necesidad de la cuenta la población estudiantil, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad garantizar la logística necesaria para la realización de las actividades tendientes a cumplir con las necesidades que cuenta la asociación, lo anterior en suma de contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**2.2. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:** Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems:

A continuación, se describen los ítems del servicio requerido por la asociación OREWA



---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426  
E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretoriaasorewa@gmail.com](mailto:secretoriaasorewa@gmail.com)





**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

	ROBUSTIANO HÁCHITO PEDROZA - SEDE PRINCIPAL												
.3	MUNICI PIO DE BAGADÓ - (Atención Rural- en Conondo-CE INDÍGENA HIPOLITO BITUCAY - SEDE PRINCIPAL)	150	80	1.2	900 0	45 00	6 00	\$ 19.200.000	\$ 9.000.000	\$ 8.550.000	\$ 10.800.000	\$ 12.000.000	
.4	MUNICI PIO DE BAHÍA SOLANO- (Atención Rural- en El Brazo- CE INDÍGENA MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO - SEDE PRINCIPAL)	100	56	2	600 0	30 00	4 00	\$ 8.400.000	\$ 6.000.000	\$ 5.700.000	\$ 7.200.000	\$ 12.000.000	
.5	BAJO BAUDÓ-(Atención Rural- en CE INDÍGENA RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA)	120	48	2	720 0	36 00	4 80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 14.000.000	



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

	BAJO BAUDÓ(Atención Rural- en CE INOÍGENA ERIS PAPELITO)	120	2	48	720	36	80	\$	\$	\$	\$	\$ 16.000.000
.6	MUNICI PIO DE EL CARMEN DE ATRATO- (Atencion Rural- en El 18-CE INDÍGENA ERIS PAPELITO - SEDE PRINCIPAL)	100	2	40	600	30	00	\$	\$	\$	\$	\$ 8.000.000
.7	MUNICI PIO DE JURADO- (Atencion Rural- en Cedrat-CE INDÍGENA OGO PURU - SEDE PRINCIPAL)	100	2	40	600	30	00	\$	\$	\$	\$	\$ 14.000.000
.8	MUNICI PIO DE LLORÓ- (Atencion Rural- en Karekuy, Lana,Hurtado-CE	120	2	48	720	36	80	\$	\$	\$	\$	\$ 14.000.000



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Kofio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

	INDÍGENA CARECUY - SEDE PRINCIPAL)												
	MUNICI PIO DE LLORÓ- (Atencion Rural- SEDE PRINCIPAL,CE INDÍGENA DE LANA)	120	2	48	720	0	36	80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 14.000.000
	MUNICI PIO DE LLORÓ- (Atencion Rural- CE INDÍGENA DE HURTADO - SEDE PRINCIPAL)	100	0	40	600	0	30	00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 5.700.000	\$ 7.200.000	\$ 14.000.000
9	MUNICI PIO DE RIOSUCIO- (Atencion Rural- en Perancho-CE INDÍGENA BILINGUE VEQUERA DE PERANCHO CACARICA - SEDE PRINCIPAL)	110	2	44	660	0	33	40	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000	\$ 6.270.000	\$ 7.920.000	\$ 16.000.000



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

.10	MUNICI PIO DE SIPÍ- (Atencion Rural- en Sanando-CE INDÍGENA LA MILAGROSA DE SANDOSITO - SEDE PRINCIPAL)	80	2	0	32	180	24	20	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	\$ 4.560.000	\$ 5.760.000	\$ 10.000.000
.11	MUNICI PIO DE TADO- (Atencion Rural- en Tarena-IE INDÍGENA DE TARENA - SEDE PRINCIPAL)	120	2	0	48	720	36	80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 12.000.000
.12	MUNICI PIO DE UNGUÍA- (Atencion Rural- en Arquia-CE INDÍGENA CUNA YALA DE ARQUIA - SEDE PRINCIPAL)	120	2	0	48	720	36	80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 16.000.000



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

		\$123.00	\$103.20	\$98.000	\$123.80	
	SUBTOTAL	0.000	0.000	.000	0.000	\$ 202.000.000
						\$
					<b>TOTAL</b>	<b>650.000.000</b>





**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Kalío, Chamí y Tule del Departamento del Chacó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

### 3. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

- 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia de este, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas arriba establecidas
- 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato.
- 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades de entrega de los productos contratados.
- 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato.
- 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente.
- 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás.
- 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral.
- 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley.
- 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia
- 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato
- 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

#### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos
2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO juntamente con el contratista.
3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado.
4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO.
5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
6. Las demás que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.
7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO, c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

#### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
- 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- 4) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 5) el contratista se obliga a realizar la instalación y puesta en marcha del servicio
- 6) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- 7) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 8) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 10) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

#### 4. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente proceso será ejercida por el consejero de la OREWA JHON ARTURO GARRIDO GONZALEZ.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios logísticos.

6. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes; dentro de los cuales el operador deberá suministrar la logística para los dos recorridos a las



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

comunidades definidas, el primero en el mes de abril de 2025 y el segundo recorrido en el mes de septiembre de 2025.

**7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será los municipios incluidos en el contrato 022 de 2025

#### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: **LA ASOREWA** realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

#### **9. FORMA DE PAGO:**

La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista se la siguiente manera: un primer pago del 50% del valor total de contrato, una vez, el contratista haya cumplido el primer recorrido a las comunidades indicadas en la ficha técnica y un segundo pago después del segundo recorrido a las comunidades de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancada abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

#### **10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 005 del 19 de marzo de 2025, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**, expedido por la el área de financiera de la ASOREWA.

#### **11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: "Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".  
Teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Asociación y, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

#### **12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y la calidad de los servicios.

#### **13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

#### **PROBABILIDAD DE RIESGO**



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Emías  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

**IMPACTO DEL RIESGO**

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera Trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento(30%)

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

**14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

<b>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</b>	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
-------------------------------	--



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katía, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Enlces  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</b>	<p>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.</p> <p>Cubrirá a la OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</p>
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	<p>El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.</p>
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	<p>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato.</p> <p>El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</b>	<p>El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</p> <p>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.</p>

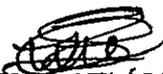
**15. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación Bancaria
- Certificación de experiencia o contratos.
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Autorización para prestar el servicio de Internet
- Certificado de existencia y representación legal.
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Anexos:

1. CDP
2. (Certificado de Plan de Compras (canasta))
3. (Análisis de Precios Y cotizaciones)

Dado a los 18 días del mes de marzo de 2025

  
**FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**  
 Representante Legal  
 Consejera Mayor de la ASOREWA.

Elaboró y proyectó Gloria L. palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
--	---	---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426  
 E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**Nro. 008**

**FECHA:** 19 de marzo 2025

**SOLICITANTE:** Consejería Asociación OREWA

**OBJETO:** PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACION ORGANIZACION Y GOBERNABILIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACION ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO-OREWA.

Que, de acuerdo con el objeto descrito, en la canasta educativa del contrato No GSEDCHOCO-II-022-2025 suscrito entre la Gobernación del Chocó y la Asociación OREWA; y de acuerdo a la cláusula decima del mencionado contrato, existe disponibilidad presupuestal no comprometida por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)** para amparar el compromiso que se pretende adquirir, de acuerdo con el valor y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
6.2	ESPACIO DE FORMACION - ORGANIZACION Y GOBERNABILIDAD	\$650.000.000

**Coordinadora Presupuesto**  
**Luz Xiomara Garrido P.**



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**Nro. 005**

**FECHA:** 19 de marzo 2025

**SOLICITANTE:** Consejería Asociación OREWA

**OBJETO:** PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACION, ORGANIZACION Y GOBERNABILIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACION ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO-OREWA.

Que, de acuerdo con el objeto descrito, en la canasta educativa del contrato No. GSEDCHOCO-II-022-2025 suscrito entre la Gobernación del Choco y la Asociación OREWA; y de acuerdo a la cláusula decima del mencionado contrato, existe disponibilidad presupuestal no comprometida por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)** para amparar el compromiso que se pretende adquirir, de acuerdo con el valor y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
6.2	ESPACIO DE FORMACION - ORGANIZACION Y GOBERNABILIDAD	\$650.000.000

**Coordinadora Presupuesto**  
**Luz Xiomara Garrido P.**



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounoan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

Quibdó, 20 de marzo de 2025

Señor:

**ESTEBAN COPETE SERNA**

Ciudad

**Asunto:** Invitación a presentar propuesta.

Por medio del presente documento, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C.No-1077.435.412, expedida en Quibdó (Chocó), pone a su disposición el estudio previo que se adjunta para que en las condiciones señaladas en el mismo, si estime conveniente presente oferta para la ejecución del objeto el cual consiste en la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN - ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025.**

Cabe resaltar, que la presentación de la propuesta que usted allegue a la organización, no implica necesariamente que la OREWA se obligue a escoger su propuesta y/o a contratar con la empresa que usted representa.

En el caso que la asociación orewa, considere prudente solicitar propuestas a otros oferentes, previa verificación, seleccionara la que cumpla con las exigencias establecidas y sea mas conveniente para la asociación.

El proponente deberá allegar la documentación en medio físico y magnético, directamente a la Oficina Jurídica de la OREWA, ubicada en la vía quibdó yuto, sector puente de Cabi.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,

  
**FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**  
Representante Legal de la Orewa

Quibdó, 21 de marzo de 2025

Señores

**ASOCIACIÓN DE CABILDOS - AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA  
DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE (ASOREWA)**

Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente de Cabí

Quibdó-Chocó.

Cel.:3104585420-3104583426

E-mail: [consejeromayorgsorewa@gmail.com](mailto:consejeromayorgsorewa@gmail.com), [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)

En su despacho

### REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Fraternal saludo,

**ESTEBAN COPETE SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.799.671** expedida en Quibdó, de manera respetuosa y mediante este conducto adjunto a su despacho propuesta económica para la ejecución de un contrato cuyo objeto es ***“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO EN TRANSPORTE, REFRIGERIOS, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS EN LAS QUE SE REALIZARAN LAS RESPECTIVAS GIRAS TÉCNICAS SOBRE LOS TEMAS DE FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y GOBERNABILIDAD PROGRAMADAS POR LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS - AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE (ASOREWA) DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”***.

Es de advertir, que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a quien suscribe esta propuesta. Además que ninguna entidad o persona distinta firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Igualmente, que no me hallo incurso se causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos

**LLORÓ, CHOCÓ-CALLE PRINCIPAL**  
**ESTEBANCOPETE2014@HOTMAIL.COM**  
**3147184933**

### INFORMACIÓN TÉCNICA

El presupuesto se anexará en hojas independiente dado a que tendría mejor lectura y presentación.

### VALOR TOTAL

El valor total de la presenta propuesta asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 650.000.000)**.

### INFORMACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

Esta propuesta económica tiene como localización definida el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, especialmente los 12 Municipios donde la ASOREWA tiene comprensión territorial, y tendrá como duración de ejecución 4 meses en la vigencia fiscal 2025.

Nro.	Municipio	Establecimiento Educativo	Nombre Sede	Ubicación	Vereda
1	ACANDÍ	CE INDÍGENA DESAIRI	CE INDÍGENA DESAIRI - SEDE PRINCIPAL	Rural	Chidima
2	ALTO BAUDO	CE INDÍGENA ROBUSTIANO HÁCHITO PEDROZA	CE INDÍGENA ROBUSTIANO HÁCHITO PEDROZA - SEDE PRINCIPAL	Rural	Cocalito
3	BAGADÓ	CE INDÍGENA HIPOLITO BITUCAY	CE INDÍGENA HIPOLITO BITUCAY - SEDE PRINCIPAL	Rural	Conondo
4	BAHÍA SOLANO	CE INDÍGENA MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO	CE INDÍGENA MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO - SEDE PRINCIPAL	Rural	El Brazo
5	BAJO BAUDÓ	CE INDÍGENA RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA	CE INDÍGENA RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA - SEDE PRINCIPAL	Rural	Puerto Samaria
	BAJO BAUDÓ	CE INDÍGENA ERIS PAPELITO	CE INDÍGENA ERIS PAPELITO - SEDE PRINCIPAL	Rural	Villa Nueva

6	EL CARMEN DE ATRATO	IE INDÍGENA TOBIAS QUERAGAMA	IE INDÍGENA TOBIAS QUERAGAMA - SEDE PRINCIPAL	Rural	El 18
7	JURADÓ	CE INDÍGENA OGO PURU	CE INDÍGENA OGO PURU - SEDE PRINCIPAL	Rural	Cedral
8	LLORÓ	CE INDÍGENA CARECUY	CE INDÍGENA CARECUY - SEDE PRINCIPAL	Rural	Karekuy
	LLORÓ	CE INDÍGENA DE LANA	CE INDÍGENA DE LANA - SEDE PRINCIPAL	Rural	Lana
	LLORÓ	CE INDÍGENA DE HURTADO	CE INDÍGENA DE HURTADO-SEDE PRINCIPAL	Rural	Comun Hurtado
9	RIOSUCIO	CE INDÍGENA BILINGUE VEQUERA DE PERANCHO CACARICA	CE INDÍGENA BILINGUE VEQUERA DE PERANCHO CACARICA - SEDE PRINCIPAL	Rural	Perancho
10	SIPÍ	CE INDÍGENA LA MILAGROSA DE SANDOSITO	CE INDÍGENA LA MILAGROSA DE SANDOSITO - SEDE PRINCIPAL	Rural	Sanando
11	TADÓ	IE INDÍGENA DE TARENA	IE INDÍGENA DE TARENA - SEDE PRINCIPAL	Rural	Tarena
12	UNGUÍA	CE INDÍGENA CUNA YALA DE ARQUIA	CE INDÍGENA CUNA YALA DE ARQUIA - SEDE PRINCIPAL	Rural	Arquia

## ANEXOS

## A. Documentos Personales.

Con el respeto de siempre,

*Esteban Copete*

**ESTEBAN COPETE SERNA**

Cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó

**LLORÓ, CHOCÓ-CALLE PRINCIPAL**

**ESTEBAN COPETE2014@HOTMAIL.COM**

**3147184933**

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos. a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta. Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de alguno de sus miembros, incluidos su Asistente Técnico, su Asistente Financiero y sus respectivos empleados, o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre. b) El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso), a los funcionarios de la ASOREWA ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la Adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la Adjudicación de la Propuesta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ASOREWA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta. c) El Proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta siguiendo el formulario adjunto, incluido en el Compromiso Anticorrupción, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si su Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que éstas sean,

independientemente de que tengan carácter público o privado. d) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - Consecuencias del Incumplimiento. El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Quibdó, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

Dado, el 21 de marzo de 2025.

Con el respeto de siempre,

*Esteban Copete*

**ESTEBAN COPETE SERNA**

Cédula de ciudadanía No. 11.799.671 expedida en Quibdó

**LLORÓ, CHOCÓ-CALLE PRINCIPAL**  
**ESTEBAN COPETE 2014@HOTMAIL.COM**  
**3147184933**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.799.671**

**COPETE SERNA**

APELLIDOS  
**ESTEBAN**

NOMBRES  
*Esteban copete*

FIRMA



INDICE BIENHECHIDO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1971**

**LORO**  
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.85**

ESTATURA

**O+**

G S RH

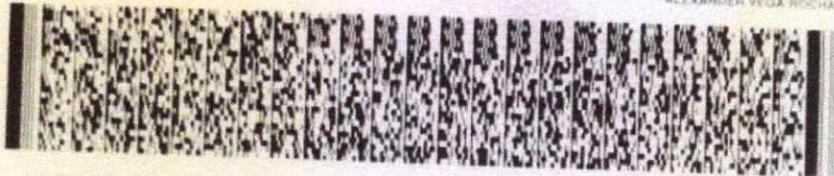
**M**

SEXO

**23-OCT-1990 QUIBDO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alexander Vega Rocha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1702500-01202011-M-0011799671-20210118

0073109563A 1

9914033919

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14988117038



(415)7707212489984(8020) 000001498811703 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 7 9 9 6 7 1 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó | 14. Buzón electrónico 1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 26. Número de identificación: 1 1 7 9 9 6 7 1 | 27. Fecha expedición: 1 9 9 0 1 0 2 3  
 Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País: 1 6 9 | 29. Departamento: Chocó | 30. Ciudad/Municipio: Quibdó | 31. Primer apellido: COPETE | 32. Segundo apellido: SERNA | 33. Primer nombre: ESTEBAN | 34. Otros nombres: 0 0 1

35. Razón social: | 36. Nombre comercial: | 37. Sigla: |

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Chocó | 40. Ciudad/Municipio: Lloró |

41. Dirección principal: CL PRINCIPAL LLORO | 42. Correo electrónico: estebancopete2014@hotmail.com | 43. Código postal: 2 7 1 0 3 7 | 44. Teléfono 1: 3 1 4 6 9 0 1 4 6 2 | 45. Teléfono 2: 3 1 2 2 0 9 9 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 7 1 1	2 0 0 9 0 5 2 7	4 7 5 2	2 0 1 2 0 1 0 4	4 7 6 1 4 9 2 2	1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 8 5 2 | 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario | 42- Obligado a llevar contabilidad | 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA | 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20

Exportadores

55. Forma: | 56. Tipo: | Servicio: 1 | 2 | 3 | 57. Modo: | 58. CPC: |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 03 - 05 / 19 : 51 : 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: COPETE SERNA ESTEBAN  
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14988117038



(415)7707212489984(8020) 000001498811703 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 7 9 9 6 7 1 | 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

7.J. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	%
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha			84. Nacional privado	%
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 0 4		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	2 9 - 0 4 3 9 5 4			
78. Departamento	2 7			
79. Ciudad/Municipio	2 9			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 4 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14988117038



(415)7707212489984(8020) 000001498811703 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 7 9 9 6 7 1 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento GRANERO YICELA		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Lloró 4 1 3	
165. Dirección CL PRINCIPAL		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 0 4 3 9 5 4	2 0 1 2 0 1 0 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 6 9 0 1 4 6 2	2 0 1 2 0 1 0 4	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14988117038



(415)7707212489984(8020) 000001498811703 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 1 7 9 9 6 7 1 | 1

6. DV  
1

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico  
1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 1 7 9 9 6 7 1	27. Fecha expedición 1 9 9 0, 1 0, 2 3
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Chocó	30. Ciudad/Municipio Quibdó
31. Primer apellido COPETE	32. Segundo apellido SERNA	33. Primer nombre ESTEBAN	34. Otros nombres 0 0 1
35. Razón social			

36. Nombre comercial	37. Sigla
----------------------	-----------

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Chocó	40. Ciudad/Municipio Lloró
----------------------	---------------------------	-------------------------------

41. Dirección principal  
CL PRINCIPAL LLORO

42. Correo electrónico estebancope2014@hotmail.com

43. Código postal 2 7 1 0 3 7

44. Teléfono 1 3 1 4 6 9 0 1 4 6 2

45. Teléfono 2 3 1 2 2 0 9 9 9 4

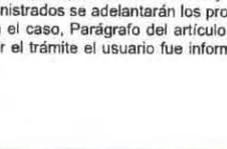
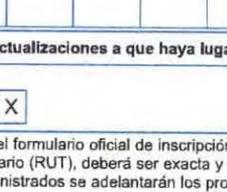
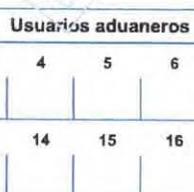
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 7 1 1	2 0 0 9 0 5 2 7	4 7 5 2	2 0 1 2 0 1 0 4	1 4 7 6 1 4 9 2 2	1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	2	4	8	5	2																				

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico



Usuarios aduaneros										Exportadores					
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 03 - 05 / 19 : 51: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COPETE SERNA ESTEBAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14988117038



(415)7707212489984(8020) 000001498811703 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 7 9 9 6 7 1 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quidó

14. Buzón electrónico

1 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	%
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha			84. Nacional privado	%
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 0 4		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	2 9 - 0 4 3 9 5 4			
78. Departamento	2 7			
79. Ciudad/Municipio	2 9			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 4 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14988117038



(415)7707212489984(8020) 000001498811703 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 7 9 9 6 7 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento GRANERO YICELA	
163. Departamento Chocó 2 7	164. Ciudad/Municipio Lloró 4 1 3
165. Dirección CL PRINCIPAL	
166. Número de matrícula mercantil 2 9 0 4 3 9 5 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 1 0 4
168. Teléfono 3 1 4 6 9 0 1 4 6 2	169. Fecha de cierre 2 0 1 2 0 1 0 4
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900040282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

Quibdó, 26 de marzo de 2025

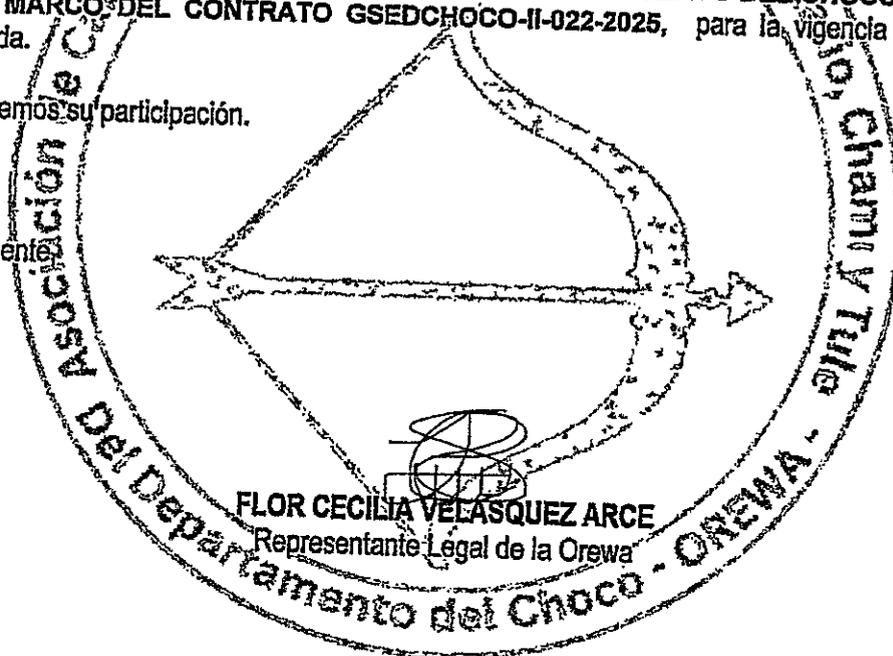
Señor:  
**ESTEBAN COPETE SERNA**  
Ciudad

**Asunto:** Aceptación de la propuesta.

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA**, de conformidad con la propuesta presentada por la empresa que usted representa, la cual consiste en la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD, EN BENEFICIO DE LA POBLACION ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025**, para la vigencia 2025, fue aceptada.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,





**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD- 011 DEL DEL 10 DE ABRIL DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y ESTEBAN COPETE SERNA.**

<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE</b>	Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera Dóbida, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA - NIT. 900060282-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE -C.C. No.1077.435 412</b>
<b>DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE</b>	Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó.
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	ESTEBAN COPETE SERNA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	11.799.671
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN - ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025.
<b>VALOR</b>	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)
<b>PLAZO</b>	HASTA SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Departamento del Chocó.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios

Entre la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA, KATIO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO-OREWA** entidad pública de carácter especial en el marco del Decreto 1088 de 1993, identificada con NIT 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó(Chocó), quien para efectos de este contrato se denominará la **ASOCIACIÓN OREWA**, por otra parte, **ESTEBAN COPETE SERNA**, mayor de edad, domiciliado e identificado en las condiciones ya dichas, quien actúa en nombre propio identificado con cedula de ciudadanía No. **11.799.671**, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, se ha de celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas a las siguientes consideraciones: 1 ) la OREWA es una entidad de derecho público de carácter especial, con Personería Jurídica según Resolución No 0030, del 2 de Junio de 2005 del Ministerio del Interior, identificada con NIT N° - 900060282 con observancia de lo establecido en su propio régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territoria, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

rigen a los pueblos indígenas del choco, en concordancia con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56. 2) la OREWA dentro de sus obligaciones misionales tiene a su cargo la prestación de servicios educativos de los integrantes de las comunidades indígenas adscritos previamente a la asociación y reconocidos por el Ministerio del interior por lo que se hace necesario contratar el servicio logístico para la realización de las actividades de espacios de formación - organización y gobernabilidad, en beneficio de la población estudiantil que depende de los servicios de educación que administra y opera la asociación OREWA. 3) acorde a lo anterior es ineludible tener como contratista una persona idónea con capacidad jurídica para ejecutar este contrato con compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia, teniendo en cuenta las especificaciones consignadas en el presente contrato. Además, las que en desarrollo de este se lleguen a necesitar, mediante las respectivas ordenes de pedido, razón por la cual se encuentra necesario contratar un operador que preste el servicio de cubrimiento de los gastos de logística para realizar actividades que abajo se relacionaran, para la vigencia 2025. Previa las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN - ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la logística necesaria para cumplir con el componente PLAN DE FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO - PECTI. CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA SE ENCUENTRAN A CONTINUACIÓN**

Del Departamento del Chocó - OREWA



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN - ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la logística necesaria para cumplir con el componente PLAN DE FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO – PECTI”.**

TEM	CARAC TERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN	PARTI CIPANTES	ANTIDAD DE REUNIONES EN SITIO	DE SAYUNOS	REF RIGERIOS	AL MUERZOS	C ENAS	V /DE	V /RE	V /ALM	V /CEN	TRANSPORTE/AEROS/TERRESTR ES/FLUVIAL/MARITIMO
.1	MUNICI PIO DE ACANDI- (Atencion Rural- en Chidima-CE INDÍGENA DESAIRI - SEDE PRINCIPAL)	90	1	56	540	27	3	\$	\$	\$	\$	\$ 10.000.000
.2	MUNICI PIO DE ALTO BAUDO - (Atencion Rural- en Cocalito- CE INDÍGENA ROBUSTIANO)	170	2	96	102	51	6	\$	\$	\$	\$	\$ 20.000.000



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

	HÁCHITO PEDROZA - SEDE PRINCIPAL												
.3	MUNICI PIO DE BAGADÓ - (Atención Rural- en Conondo-CE INDÍGENA HIPOLITO BITUCA Y - SEDE PRINCIPAL)	150		80	1.2	900	45	00	\$	\$	\$	\$	\$ 12.000.000
.4	MUNICI PIO DE BAHÍA SOLANO- (Atención Rural- en El Brazo- CE INDÍGENA MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO - SEDE PRINCIPAL)	100		0	56	600	30	00	\$	\$	\$	\$	\$ 12.000.000
.5	BAJO BAUDÓ-(Atención Rural- en CE INDÍGENA RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA)	120	2	0	48	720	36	80	\$	\$	\$	\$	\$ 14.000.000



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

	BAJO BAUDÓ (Atención Rural- en CE INDÍGENA ERIS PAPELITO)	120	2	0	48	720	36	80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 16.000.000
.6	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO- (Atención Rural- en El 18-CE INDÍGENA ERIS PAPELITO - SEDE PRINCIPAL)	100	2	0	40	600	30	00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 5.700.000	\$ 7.200.000	\$ 8.000.000
.7	MUNICIPIO DE JURADO- (Atención Rural- en Cedrat-CE INDÍGENA OGO PURU - SEDE PRINCIPAL)	100	2	0	40	600	30	00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 5.700.000	\$ 7.200.000	\$ 14.000.000
.8	MUNICIPIO DE LLORÓ- (Atención Rural- en Karekuy, Lana, Hurtado-CE)	120	2	0	48	720	36	80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 14.000.000



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

INDÍGENA CARECUIY - SEDE PRINCIPAL)													
MUNICI PIO DE LLORÓ- (Atención Rural- SEDE PRINCIPAL, CE INDÍGENA DE LANA)	120	2	48	720	0	36	80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 14.000.000	
MUNICI PIO DE LLORÓ- (Atención Rural- CE INDÍGENA DE HURTADO - SEDE PRINCIPAL)	100	0	40	600	0	30	00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 5.700.000	\$ 7.200.000	\$ 14.000.000	
MUNICI PIO DE RIOSUCIO- (Atención Rural- en Perancho-CE INDÍGENA BILINGUE VEQUERA DE PERANCHO CACARICA - SEDE PRINCIPAL)	110	2	44	660	0	33	40	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000	\$ 6.270.000	\$ 7.920.000	\$ 16.000.000	



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

.10	MUNICI PIO DE SIPÍ- (Atención Rural- en Sanando-CE INDÍGENA LA MILAGROSA DE SANDOSITO - SEDE PRINCIPAL)	80	2	0	32	480	24	20	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	\$ 4.560.000	\$ 5.760.000	\$ 10.000.000
.11	MUNICI PIO DE TADO- (Atención Rural- en Tarena-IE INDÍGENA DE TARENA - SEDE PRINCIPAL)	120	2	0	48	720	36	80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 12.000.000
.12	MUNICI PIO DE UNGUÍA- (Atención Rural- en Arquia-CE INDÍGENA CUNA YALA DE ARQUIA - SEDE PRINCIPAL)	120	2	0	48	720	36	80	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 6.840.000	\$ 8.640.000	\$ 16.000.000



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

		\$123.00	\$103.20	\$98.000	\$123.80	
	SUBTOTAL	0.000	0.000	.000	0.000	\$ 202.000.000
					<b>TOTAL</b>	\$ <b>650.000.000</b>





**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wunaan, Katió, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del presente contrato será de hasta **SEIS (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**. **FORMA DE PAGO:** La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista se la siguiente manera: un primer pago del 50% del valor total de contrato, una vez, el contratista haya cumplido el primer recorrido a las comunidades indicadas en la ficha técnica y un segundo pago después del segundo recorrido a las comunidades de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá informar a La **ASOREWA**, cuenta bancada abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

**CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas. 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato. 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el objeto contractual y la correcta educación de los niños de nuestras comunidades. 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato. 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente y garantizar la logística para las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la Orewa con la Gobernación del Chocó. 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás. 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral. 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley. 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia. 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social [integrar] y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado. 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cebidos Indígenas Emberá  
 Wounoon, Katio, Chomí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO, c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades. **CLÁUSULA SÉPTIMA -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los gastos que se deriven del presente proceso serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 del 19 de marzo de 2025, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**, expedido por la Tesorera de la ASOREWA. **CLÁUSULA OCTAVA-GARANTÍAS:** Para su ejecución del presente contrato el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

<b>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</b>	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.  Cubrirá a la OREWA, contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA, contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.</b>	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las



**ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounoon, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

	actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
--	--

**CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por el Consejero **JHON ARTURO GARRIDO GONZALEZ** quien deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** - El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa de la Asociación OREWA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL.** - El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del CONTRATISTA preste sus servicios en ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las normas del código civil y el código de comercio. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la OREWA exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la OREWA se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de multas causadas, del valor o saldo del contrato. Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la asociación a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida si es el caso, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Presidente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán **CONSEJERO MAYOR** claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DIRECCIONES** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) LA ASOREWA Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida, RUT. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-, LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes

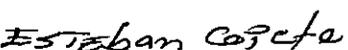


**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cebsidos Indígenas Emberá  
Wounaan, Kallo, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900040287 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio.

Para mayor constancia las partes intervinientes firman en la ciudad de Quibdó a los 10 día del mes de abril de 2025

  
**FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE**

  
**ESTEBAN COPETE SERINA**

Representante Legal  
Consejera Mayor de la ASOREWA

Contratista

Elaboró y proyectó: Gloria Lizette palacios córdoba - Abogada.	Revisó: _____ Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal	Aprobó _____ Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
---	---	---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426  
e-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

<b>Nro. RP:</b> 09	<b>Fecha:</b> 11 DE ABRIL	<b>Vigencia:</b> 2025	<b>Tipo de presupuesto:</b> CANASTA SEDCHOCO
<b>Dependencia:</b> EDUCACIÓN	<b>Estado:</b> APROBADO	<b>Valor total:</b> 650.000.000	<b>Nro. Contrato:</b> CONTRATO N°GSEDCHOCO-II-022-2025
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:</b>	ESTEBAN COPETE SERNA Cedula:11.799.671		

**Descripción:**  
 PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACION ORGANIZACION Y GOBERNABILIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACION ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA

**RUBROS DE EGRESO**

CDP	Código	Rubro de egreso	Valor
'005	6.2	ESPACIO DE FORMACION - ORGANIZACION Y GOBERNABILIDAD	650.000.000
<b>Total:</b>			<b>650.000.000</b>
<b>Son: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE</b>			

  
**Coordinadora Presupuesto**  
**Luz Xiomara Garrido P.**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>PEREIRA</b>			SUCURSAL <b>PEREIRA</b>			COD.SUC <b>55</b>		NO.PÓLIZA <b>55-45-101049985</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
16 04 2025		10 04 2025		00:00		10 10 2028		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>COPETE SERNA, ESTEBAN</b>		IDENTIFICACIÓN <b>CC: 11.799.871</b>	
DIRECCIÓN: <b>LLORO CALLE PRINCIPAL</b>		CIUDAD: <b>LLORO, CHOCO</b>	
		TELÉFONO: <b>3146901472</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA</b>		IDENTIFICACIÓN <b>NIT: 900.060.282-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA</b>		CIUDAD: <b>QUIBDO, CHOCO</b>	
		TELÉFONO <b>3218520230</b>	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CD-011 CUYO OBJETO ES: Contratar la prestacin de servicio logstico para la realizacin de las actividades de espacios de formacin organizacin y gobernabilidad en beneficio de la poblacin estudiantil que depende de los servicios de educacin que administra y opera la asociacin de cabildos indgenas EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE del departamento del choco - orewa, en el marco del contrato GSEDCHOCO-II-022-2025.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	10/04/2025	10/02/2026	\$65,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/04/2025	10/10/2028	\$32,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 1 DÍAS *		\$65,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2025	10/10/2025	\$65,000,000.00

**ACLARACIONES**

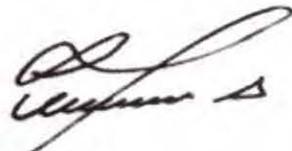
\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
§ *****934,219.00	§ *****20,000.00	§ *****181,301.00	§ *****1,135,520.00	§ *****227,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA




55-45-101049985

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>PEREIRA</b>			SUCURSAL <b>PEREIRA</b>			COD.SUC <b>55</b>		NO.PÓLIZA <b>55-45-101049985</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>16 04 2025</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>10 04 2025</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>10 10 2028</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>COPETE SERNA, ESTEBAN</b>								IDENTIFICACIÓN <b>CC: 11.799.671</b>			
DIRECCIÓN: <b>LORO CALLE PRINCIPAL</b>						CIUDAD: <b>LLORO, CHOCO</b>		TELÉFONO: <b>3146901472</b>			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.060.282-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA</b>						CIUDAD: <b>QUIBDO, CHOCO</b>		TELÉFONO <b>3218520230</b>			

ADICIONAL:



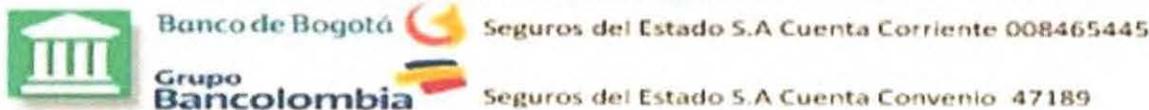
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio \*No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****934,219.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****181,301.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,135,520.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****227,500,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	--	---------------------------	---------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR



REFERENCIA PAGO:  
1101210740533-1

(415)7709998021167(8020)11012107405331(3900)000001135520(96)20260410

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>PEREIRA</b>			SUCURSAL <b>PEREIRA</b>			COD.SUC <b>55</b>		NO.PÓLIZA <b>55-40-101042214</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>16 04 2025</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>10 04 2025</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>10 10 2025</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>COPETE SERNA, ESTEBAN</b>								IDENTIFICACIÓN <b>CC: 11.799.871</b>			
DIRECCIÓN: <b>LLORO CALLE PRINCIPAL</b>						CIUDAD: <b>LLORO, CHOCO</b>			TELÉFONO: <b>3146901472</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NIT: 900.060.282-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA</b>						CIUDAD: <b>QUIBDO, CHOCO</b>			TELÉFONO: <b>3218520230</b>		
BENEFICIARIO: <b>ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL</b>											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CD-011 CUYO OBJETO ES: Contratar la prestacin de servicio logstico para la realizacin de las actividades de espacios de formacin organizacin y gobernabilidad en beneficio de la poblacin estudiantil que depende de los servicios de educacin que administra y opera la asociacin de cabildos indgenas EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE del departamento del choc - orewa, en el marco del contrato GSEDCHOCO-II-022-2025.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: <b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>				
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
<b>PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</b>	<b>10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLIV</b>	<b>10/04/2025</b>	<b>10/10/2025</b>	<b>\$32,500,000.00</b>

**ACLARACIONES**

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
§ *****162,945.00	§ *****3,000.00	§ *****31,529.00	§ *****197,474.00	§ *****32,500,000.00	<b>CONTADO</b>

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

*[Firma manuscrita]*



55-40-101042214

FIRMA AUTORIZADA: **Josa Luta Oleda - Vicepresidenta de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN [WWW.SEGUROSDELESTADO.COM](http://WWW.SEGUROSDELESTADO.COM)

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 90, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF194829B

1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>PEREIRA</b>			SUCURSAL <b>PEREIRA</b>			COD.SUC <b>55</b>		NO.PÓLIZA <b>55-40-101042214</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	EMISION ORIGINAL
16	04	2025	10	04	2025	00:00	10	10	2025	23:59	

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>COPETE SERNA, ESTEBAN</b>		IDENTIFICACIÓN <b>CC: 11.799.671</b>	
DIRECCIÓN: <b>LLORO CALLE PRINCIPAL</b>		CIUDAD: <b>LLORO, CHOCO</b>	
		TELÉFONO: <b>3148901472</b>	

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: <b>ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.060.282-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA</b>		CIUDAD: <b>QUIBDO, CHOCO</b>	
		TELÉFONO <b>3218520230</b>	

BENEFICIARIO:



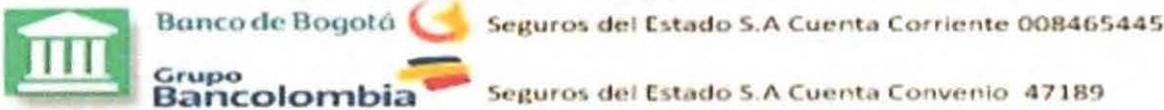
#### PAGINA WEB



#### CORRESPONSALES BANCARIOS



#### Pagos con convenio \*No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****162,945.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****31,529.00	TOTAL A PAGAR \$ *****197,474.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****32,500,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

#### FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415)7709998021167(8020)11012107405282(3900)000000197474(96)20260410

REFERENCIA PAGO:  
1101210740528-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.I  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CD-011 DEL 10 DE ABRIL DE 2025**

**CERTIFICA:**

Que revisada las garantías No. N° 65-47-101014067, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificados con número de Nit. 860.000.578-6, con fecha de expedición 16 de ABRIL de 2025, constituida por el señor **ESTEBAN COPETE SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.799.671 a favor de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA**, para garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. **CD-011 DEL 16 de ABRIL de 2025**, se observa:

**GARANTÍA N°:** 55-45-101049985  
**ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A  
**TOMADOR:** ESTEBAN COPETE SERNA  
**BENEFICIARIO:** ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ  
 WOUNAAN KATIO CHAMI  
**CONTRATO N°:** CD-011 DE 2025

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN - ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025".

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA CONSTITUIDA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$65.000.000	10	04	2025	10	02	2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$65.000.000	10	04	2025	10	10	2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO D ELLOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$65.000.000	10	04	2025	10	10	2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$32.500.000	10	04	2025	10	10	2028
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	\$32.500.000	10	04	2025	10	10	2025

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabí; Quibdó – Chocó. Cel.: -3104583426  
 E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)

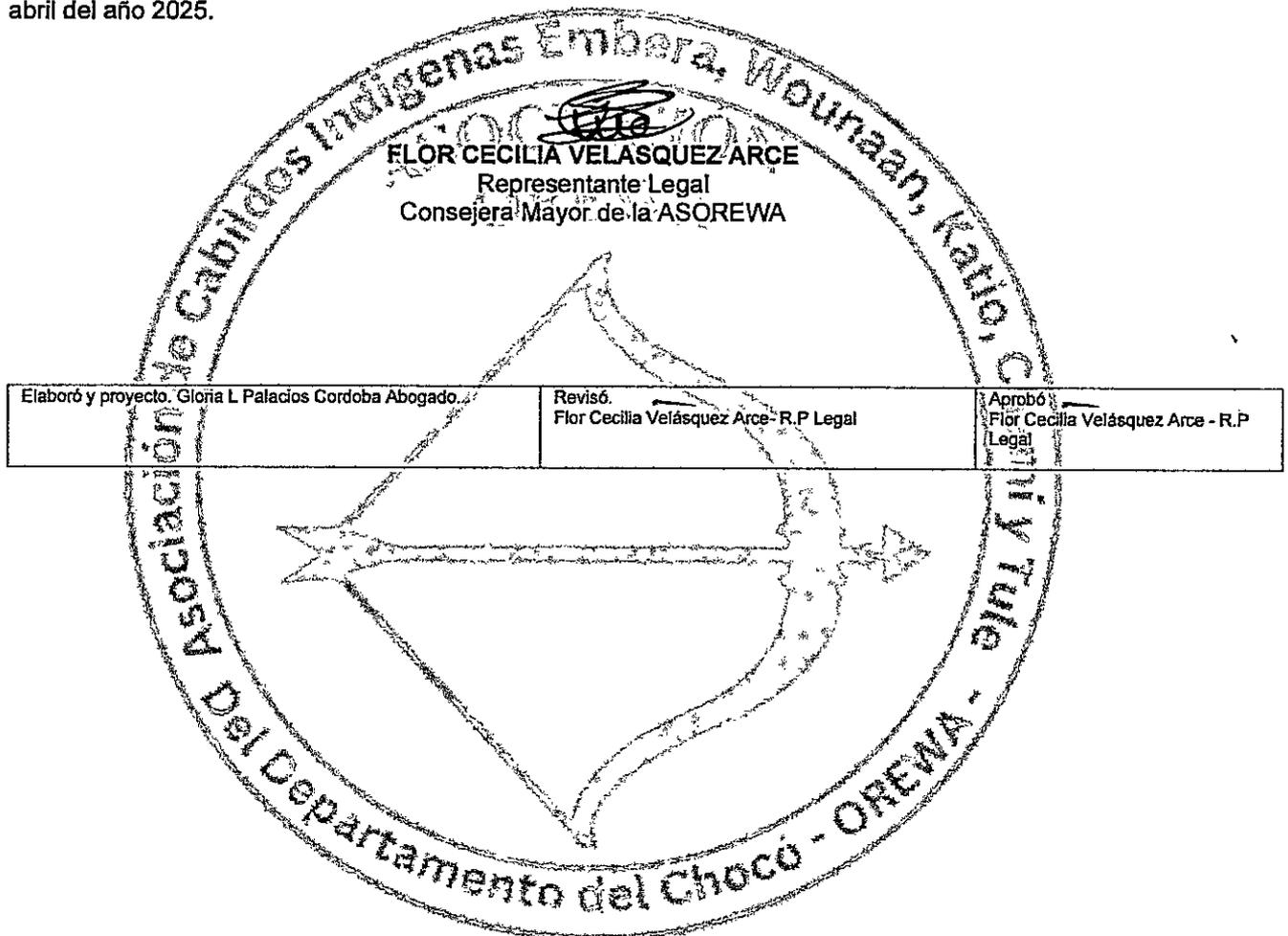


**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

Que igualmente, la garantía presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato arriba detallado, es procedente impartirle aprobación a las garantías de las obligaciones del mencionado contrato.

En consecuencia, este despacho aprueba la garantía antes descrita, a los veintidos (22) días del mes de abril del año 2025.





**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounoan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES  
TRADICIONALES INDIGENAS-EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL**

**DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA.**

<b>DE:</b>	FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
<b>PARA:</b>	JHON ARTURO GARRIDO GONZALEZ.
<b>ASUNTO:</b>	DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 011 DEL 10 ABRIL DE 2025
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN - ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025.
<b>NOMBRE DEL</b>	ESTEBAN COPETE SERNA
<b>CEDULA DE</b>	11.799.671
<b>CONTRATISTA</b>	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)
<b>PLAZO</b>	HASTA SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

**Apreciado(a): JHON ARTURO GARRIDO GONZALEZ.**

Me permito informarle que a través de este oficio ha sido designado como supervisor del contrato de la referencia suscrito con el señor **ESTEBAN COPETE SERNA**, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el manual de contratación y referida en dicho contrato las cuales serían las siguientes:

- Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
- Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
- Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado.
- Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
- Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato Realizar las respectivas actas de (inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato
- Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
- Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
- Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual
- Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.



#### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- Presentar informe parcial o final de Supervisión.
- Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
- Avisar oportunamente a la Presidencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Exigir al Contratista los soportes para el pago del valor del contrato

Comedidamente,

**FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE**  
Representante Legal de la Orewa

Elaboró y proyecto Gloria Lizette palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P.Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P.Legal
---	---	---





**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD- 011 DEL DEL 10 DE ABRIL DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y ESTEBAN COPETE SERNA.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA NIT. 891.680.010-3</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ESTEBAN COPETE SERNA</b>
<b>CEDULA</b>	11.799.671
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN - ORGANIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-022-2025.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)
<b>PLAZO:</b>	HASTA SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
<b>SUPERVISION:</b>	<b>JHON ARTURO GARRIDO GONZALEZ</b>

En la ciudad de Quibdó, en las instalaciones de la Asociación OREWA Se reunieron: consejero **JHON ARTURO GARRIDO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.901.900, en calidad de supervisor de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA NIT. 891.680.010-3** y el señor **ESTEBAN COPETE SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.799.671, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 22 días del mes de abril de 2025.

**SUPERVISOR**

**CONTRATISTA**

  
**JHON ARTURO GARRIDO GONZALEZ**  
Supervisor.

  
**ESTEBAN COPETE SERNA**  
Contratista

Elaboró y proyectó Gloria Lizette palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal
---	---	---